



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 2 DE ABRIL DE 2019.-

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES

DOÑA MANUELA BERGES BARRERA
DOÑA SAGRARIO URREA BIELSA
DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ

INTERVENTOR
DOÑA ÁNGELA CAMÓN SANZ
SECRETARIA
DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

En la villa de Pedrola, a 2 de abril de 2019, siendo las catorce horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, la Secretaria, que actúo además como fedataria.

No asisten los Concejales, Don Fernando Español Algarate, Don Alejandro Espligares García, Don Víctor Manuel Marco Romeo, Doña María Pilar Langarita Berbero, Don Pedro González Zaldivar y Don Antonio Roberto Esteve Santangelo.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Antes de comenzar con la sesión se procede a la **entrega formal del Diploma de Honor concedido en la Sesión Plenaria de 1 de febrero de 2019 a la Familia Marco López**, reconocimiento a D. Jesús Marco Berges y Dña. Ángeles López Balaguer que desde hace más de 40 años ponen a disposición del ayuntamiento su domicilio particular y sus propiedades para poder preparar la cabalgata de Reyes. Recogido el diploma por Dña Ángeles López Balaguer, entre los aplausos del público asistente, agradece el reconocimiento y pone de manifiesto que su participación en la Celebración de la Cabalgata de Reyes es totalmente desinteresada y lo hace con todo su cariño como forma de participar en un acto tan entrañable como es la Cabalgata de Reyes.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

No se hace ninguna observación al respecto y se aprueba por unanimidad de los Srs. Concejales presentes.

2.-.APROBACIÓN ADHESIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Vista la propuesta de declaración que plantea la FEMP:

La aprobación de la Constitución Española marcó un antes y un después en la vida de una ciudadanía que, hasta 1978, había vivido sumida en uno de los periodos más oscuros de nuestra historia reciente marcado, entre otros aspectos, por la discriminación contra la mujer.

Muchos Ayuntamientos, a partir de las primeras elecciones municipales de 1979, comenzaron a incluir la dimensión de género en el conjunto de la vida municipal apostando por la creación de centros de asesoría y servicios a las mujeres, contribuyendo a la modernización de la Administración y a la formulación de las nuevas políticas del Estado de Bienestar.

En 1983, una delegación de la FEMP formada por 15 Alcaldesas y Concejales, a su regreso del I Encuentro Europeo de Electas Locales y Regionales de Europa, celebrado en Pisa, elevaba a la Comisión Ejecutiva de la FEMP una propuesta para la creación de un grupo de trabajo sobre la mujer.

A partir de ese momento, haciendo propio que "10 personal es político", la FEMP puso sobre la mesa la necesidad de asegurar la progresiva incorporación de la mujer a la sociedad activa, la importancia de revelar el papel que tenían las mujeres y la urgencia de abordar la recuperación de su protagonismo a través de las políticas locales. Se empezó a hablar de igualdad en puestos de toma de decisiones, de paridad en las asambleas electas y de la importancia de contar con mujeres referente.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Luego llegó el II Encuentro Europeo de Mujeres Electas Locales y Regionales, reunido en Santiago de Compostela, en 1986 y con él, fa creación de una Subcomisión de la Mujer en la FEMP, el llamamiento a crear las condiciones adecuadas para una mayor participación de las mujeres y, en definitiva, la estrategia que marcaría la acción futura. Le siguieron los Encuentros Europeos de Mujeres electas locales de Amberes (1988) y de Heidelberg (1992)

"¡Somos la mitad de la tierra, queremos la mitad del cielo y la mitad del poder!". Con estas palabras, Vicenta Bosch i Palanca, Alcaldesa de Bonrepós i Mirambell y Presidenta de la Comisión de Igualdad de la FEMP en 1991, proclamó las demandas de las mujeres con ocasión de la Conferencia de Naciones Unidas Beijing + 15, que acogió Nueva York, en el año 2000.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es siempre una invitación para reflexionar sobre los avances alcanzados en materia de igualdad de género y una oportunidad para centrar la acción y fijar hacia donde queremos dirigirnos. Sin embargo, cuando se cumplen 40 años de democracia local, esta oportunidad obliga a ITIirar atrás para no olvidar de dónde venimos.

El 3 de abril de 1979, España daba la bienvenida a "las 103 Alcaldesas del 79", las primeras 103 Alcaldesas, mujeres pioneras y valientes que decidieron dar un paso al frente y liderar el cambio en sus pueblos y ciudades.

-Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.

-Reconocemos la valentía de las 103 Alcaldesas del 79, que abrieron el camino del cambio y que contribuyeron a crear referentes para todas las mujeres que hoy asumen puestos de decisión en tantas Corporaciones Locales.

-Reafirmamos nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.

-Reconocemos la importancia de continuar trabajando en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad.

-Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres en la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias que nos ha devuelto el Pacto de Estado en materia de violencia de género para garantizar el impulso de actuaciones

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

que contribuyan a la convivencia, el progreso y et desarrollo social y económico sostenible.

Esta es aprobada en todos sus términos, por los miembros de la Corporación presentes.

3.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA CULTURA DE LA JOTA ARAGONESA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO.

Vista la propuesta de Resolución sobre la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón.

Exposición de motivos

La Jota Aragonesa es una manifestación folclórica que identifica a la Comunidad Autónoma de Aragón y constituye una de las expresiones culturales, populares, artísticas y musicales más importantes no solo de España, sino de fuera de nuestras fronteras.

Diferentes textos señalan que su origen pudiera estar vinculado a distintas evoluciones culturales que se transmitieron de forma oral hasta finales del siglo XVIII, y que será a lo largo del siglo XIX cuando deriva hacia su excelencia desde los pueblos, las plazas, las calles, posadas, y casas, hasta lo que prácticamente hoy conocemos. Durante esos años, se fue perfilando a través del estudio, la recopilación, la investigación y sobre todo la dedicación de muchas personas, asociaciones, grupos musicales y folclóricos, así como las propias instituciones aragonesas.

La Jota Aragonesa trasciende el folclore para alcanzar la categoría de verdadero símbolo y seña de identidad de todo un pueblo, parte intrínseca del Patrimonio Cultural aragonés.

Se trata de un patrimonio que no se limita al propio territorio local, autonómico o nacional, sino que su presencia en el mundo también tiene mucho que ver con ese Aragón europeo y transatlántico que a través de sus emigrantes ha querido y ha sabido mantener sus señas de identidad allí donde se ha instalado. Por ello, desde las Casas aragonesas y los Centros de Aragón en el exterior se ha transmitido no solo la Jota Aragonesa como expresión artística sino como parte de un sentimiento que va más allá del cante o el baile.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

El cine, la pintura, el teatro, la poesía, la literatura, la danza son algunas de las fuentes donde la Jota Aragonesa ha sido y es base de inspiración cultural. Falla, Sorolla, Saura, Granados, Gárate, Moiséyev, Albéniz o Rey son ejemplos de ello.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Aragón constituyó en octubre de 2012 una comisión asesora que, interpretando el sentir inequívoco del mandato expresado por las Cortes de Aragón y convencida del valor excepcional de la Jota Aragonesa como exponente del Patrimonio Cultural aragonés, acordó recoger y reconocer los valores que justifican la declaración de la Jota Aragonesa como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Así, en julio del 2013 se aprobó en el Consejo de Gobierno.

En definitiva, la Jota Aragonesa merece el reconocimiento que por su singularidad, su historia, su aporte a la cultura española y sobre todo por el empeño y la firmeza que muchos aragoneses le han dedicado durante muchos años para que no quedara, no solo en el olvido, sino que se revitalizara, se mantuviera y se transmitiera con el vigor, la brillantez y el empuje que tiene hoy en día.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la Jota Aragonesa como danza y música forma parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de Aragón, y por tanto de España, debe ser protegida, reconocida y promovida, de conformidad con lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial de 2003.

Por todo ello, se presenta al Pleno la siguiente Propuesta de Resolución:

Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Pedrola a la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón.

Y esta es aprobada por unanimidad de los presentes.

4.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA A D. DAVID MATEO GARCÍA.

Considerando que con fecha 15 de febrero de 2019 se formuló solicitud por D. David Mateo García, dirigida a este Ayuntamiento, en relación con la autorización de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

Visto el Informe Propuesta de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2019.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar a D. David Mateo García, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de Profesor Asociado en la Universidad de Zaragoza en el Departamento de Ciencias de la Educación, Área Didáctica y Organización Escolar. Curso 2018/2019 cuyas características son lunes de 16h a 18h- Ampliable hasta las 20h para casos de seguimientos de trabajo de fin de grado (9h), martes de 16h a 18h y miércoles 16h a 20h por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni se compromete su imparcialidad e independencia.

SEGUNDO. Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

TERCERO. Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al interesado, autorizando la compatibilidad solicitada. Igualmente se comunicará a la Universidad de Zaragoza Departamento de Ciencias de la Educación, Área Didáctica y Organización Escolar al que se adscribe la segunda actividad.

Y este es aprobado por unanimidad de los presentes.

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2019.

Visto que la Base 20ª apartado 2 de Ejecución del Presupuesto para 2019 recoge como subvención nominativa la subvención prevista en la aplicación presupuestaria 3340.48001 cuyo beneficiario es la Asociación Musical Musidrola para la finalidad de enseñanza musical por importe de 24.000 euros.

Considerando que dentro de la enseñanza musical está comprendida la adquisición de instrumentos musicales, así como el diseño de una página web necesaria para el funcionamiento de la escuela de música y al tratarse de operaciones de capital, la aplicación presupuestaria correcta sería la 3340.78000.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Considerando que procede dividir la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto por importe de 24.000,00 euros en dos aplicaciones presupuestarias diferentes para distinguir los créditos destinados a financiar operaciones de capital de los destinados a financiar operaciones corrientes.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución 20ª, apartado 2, del presupuesto municipal para el año 2019 en los siguientes términos:

Son subvenciones nominativas las que aparecen con tal carácter en el estado de gastos del Presupuesto.

Una vez dictado el acuerdo o resolución de concesión previa acreditación de tener capacidad para ser beneficiario de subvenciones, se emitirá el documento AD. En el momento del vencimiento de las obligaciones se expedirán los correspondientes documentos O, procediéndose a su pago.

Son subvenciones nominativas en el **Presupuesto 2019** por considerarse la finalidad atendida de especial interés municipal y por su exclusividad no es posible la concurrencia:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
2310-48000	RESIDENCIA DE ANCIANOS "FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU"	Atención de ancianos	35.000 euros
3340-48001	ASOCIACIÓN MUSICAL MUSIDROLA	Enseñanza musical y promoción y difusión de la música (gastos corrientes)	18.324,95 euros
3340-78000	ASOCIACIÓN MUSICAL MUSIDROLA	Enseñanza musical (gastos de capital)	5.675,05 euros
3340-48002	PARROQUIA MUNICIPAL NUESTRA	Mantenimiento del órgano	3.600 euros

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

	SEÑORA DE LOS ÁNGELES.		
1350-48000	ASOCIACIÓN COMARCAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Protección civil ciudadanía de Pedrola	600 euros
2310-48001	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Colaboración municipal para sus fines propios.	150 euros
2310-48002	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	Colaboración municipal para sus fines propios.	250 euros
2310-48003	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER GENITAL Y DE MAMA	Colaboración municipal para sus fines propios.	300 euros
1610-48900	SUBVENCIÓN SINDICATO DE RIEGOS REAL ACEQUIA DE LUCENI	Colaboración para el mantenimiento de la acequia	6.000 euros

La canalización de las subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto se realizará a través de la suscripción del correspondiente convenio o mediante el establecimiento de bases reguladora en la resolución de concesión.

SEGUNDO. - Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. - Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Y este es aprobado por unanimidad de los presentes.

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2019. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 4/2019 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención 52.2019 se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 4/2019 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 5.675,05 euros, financiado con cargo a BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE por importe de 5.675,05 euros con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.			
PRO G	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3340	78000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MUSIDROLA PARA GASTOS DE CAPITAL	5.675,05
		TOTAL	5.675,05

ESTADO DE GASTOS. BAJA POR ANULACIÓN.			
PRO G	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3340	48001	SUBVENCIÓN NOMINATIVA MUSIDROLA	-5.675,05
		TOTAL	-5.675,05

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Y este es aprobado por unanimidad de los presentes.

7.-APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DEL REPARO POR LAS FACTURAS DE DEPORTES SIN CONSIGNACIÓN ADECUADA.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Vista la siguiente relación de facturas del área gestora DEPORTES:

Nº Operación	Nº Factura	Fecha Factura	Tercero Nombre	Descripción	Importe	Aplicación. Código
2019/FA/000389	50	24/02/2019	Árbitros Comarcales Club Deportivo Elemental	Arbitrajes, dietas y desplazamientos de fútbol sala juegos escolares febrero 2019	218,76	2019 3410.22609
2019/FA/000406	46-19	26/02/2019	Federación Aragonesa de Kickboxing	Renovación club kikcboxing	100,00	2019 3410.22609
2019/FA/000407	47-19	26/02/2019	Federación Aragonesa de Kickboxing	18 licencias federativas adultos	1080,00	2019 3410.22609
2019/FA/000517	2019/ZF045	06/03/2019	Federación Aragonesa De Voleibol	Inscripción, seguros y licencias	53,00	2019 3410.22609
2019/FA/000521	050-E-19	28/02/2019	Hediaz, S.L. Autocares	Desplazamientos equipos deportivos	4.433,00	2019 3410.22609
2019/FA/000581	54	12/03/2019	Arbitros Comarcales Club Deportivo Elemental.	Arbitrajes, dietas y desplazamientos fútbol sala, juegos escolares marzo 2019.	59,44	2019 3410.22609

Visto el Informe de Intervención 53.2019 emitido con reparo a la aprobación de una serie de facturas de gastos federativos, arbitrajes, desplazamientos... por considerar que deben ser asumidos por la correspondiente Asociación Deportiva y no directamente por el Ayuntamiento. Considerando que va a iniciarse un procedimiento para crear una subvención nominativa para dicha Asociación Deportiva para que pueda asumir estos gastos, no obstante, estas facturas deben ser abonadas.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Visto el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece que corresponde al Pleno levantar el reparo cuando se base en inadecuación o insuficiencia de crédito.

En base a todo ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Levantar el reparo de la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar dicha relación de facturas por un importe total de 5.944,20 euros, autorizando, disponiendo el gasto y reconociendo la obligación correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en la tabla anterior.

Y este es aprobado en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TANATORIO MUNICIPAL DE PEDROLA.

Visto informe-propuesta de Tesorería, se presenta la siguiente propuesta de reforma de la Ordenanza Fiscal N° 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TANATORIO MUNICIPAL DE PEDROLA:

PROPUESTA

Primero.- Aprobar la siguiente redacción del artículo 4:

“Artículo 4.- Cuadro de Tarifas.

Los servicios sujetos a gravamen y el importe de estos son los que se fijan en el siguiente cuadro de tarifas:

	Vela de cadáveres
Cuota reducida de particulares que no dispongan de compañía de seguros (euros)	270,00
Cuota ordinaria (euros)	400,00

”

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Segundo.- Aprobar la siguiente redacción de la Disposición Final:

“Disposición Final: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el BOPZ, y proceder a su difusión en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Comunicar la presente a Tesorería y a Intervención, a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar la presente a SERVICIOS FUNERARIOS LORTE, S.L., como concesionario del servicio.

9.- SORTEO PARA SELECCIONAR LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES GENERALES 28 ABRIL 2019.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 de la L.O.R.E.G. se procede por el Ayuntamiento a realizar el sorteo público de los miembros de las cinco Mesas Electorales existentes en el Municipio, ofreciendo el siguiente resultado:

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA SIGLO XXI, DIRECCIÓN: AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N.

PRESIDENTE -Nombre: IGNACIO ABAD MAYORAL

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: LUIS DANIEL ARANDA TOVAR

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: PILAR LÓPEZ LAHOZ

VOCAL PRIMERO - Nombre: CONSOLACIÓN LÓPEZ BIELSA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: MANUELA BUENO SANCHO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: M MERCEDES LANGOYO SANZ

VOCAL SEGUNDO - Nombre: MARÍA LUZ GRACIA AISA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: PILAR GAZO CALVO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: JOSÉ LUIS CUESTA BENEDÍ

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE JUVENTUD, DIRECCIÓN: CALLE PORTILLO ERAS NUM: 20

PRESIDENTE -Nombre: ENRIQUE REMÓN ARRANZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -Nombre FERNANDO J. SANCHO CABANILLAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: LORENA UTRILLA ASENSIO

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

VOCAL PRIMERO - Nombre: PEDRO JOSÉ SANZ MARCELLAN
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ANA RUTH TEJERO GIMÉNEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: IVONE OLIVEIRA SILVA

VOCAL SEGUNDO - Nombre: ROSA VIZCOR CALVO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: JOSÉ MANUEL VIZCOR REMÓN
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: FERNANDO TOVAR LANGOYO

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA
SIGLO XXI, DIRECCIÓN: AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N

PRESIDENTE -Nombre: ELISA CALDERÓN CÁNCER
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: LUZ ESCRIBANO SÁNCHEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: NOELIA ESPLIGARES HORNO

VOCAL PRIMERO -Nombre: ANTONIO LUIS ABAD LOSA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ANTONIO BAILO ROCHE
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO Nombre: RAÚL CARBONELL CARBONELL

VOCAL SEGUNDO - Nombre: M JOSÉ BUENO ANSÓN
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ORLANDO FERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO- Nombre: GEORGE COSMIN ANGHEL FERARU

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA
SIGLO XXI, DIRECCIÓN: AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N

PRESIDENTE - Nombre: JESÚS VICENTE JARRETA GASPAS
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: PATRICIA LORENTE GASPAS
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: SERGIO GARCÍA LALANA

VOCAL PRIMERO -Nombre: ROSARIO GALLEGÓ MARTÍNEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -Nombre: MARÍA PILAR GUILLEN
COSCULLUELA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: VÍCTOR GASPAS GONZÁLEZ

VOCAL SEGUNDO - Nombre: CRISTINA GUERRERO LAHOZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: VANESSA MIGUEL UBAU
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: PILAR MOLINA ROMAN

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: C

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA
SIGLO XXI, DIRECCIÓN: AVDA VIRGEN DEL PILAR S/N

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PRESIDENTE - Nombre: CARMEN MARÍA PETISME BALAGUER
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -Nombre: ISABEL VALDÉS DONOSO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: ANA CARMEN SALA MORENO

VOCAL PRIMERO - Nombre: JAVIER VERA BARRERAS
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -Nombre: IGNACIO JAVIER SOTO LAHOZ.
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: ANTONIO OCHEDA DOMENECH

VOCAL SEGUNDO - Nombre: MIGUEL ÁNGEL TERREN PUJANTE
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: AMALIA PÉREZ IBORT
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: JOSÉ MANUEL NAVARIDAS LOZANO

10.-DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS Y ANOMALÍAS INGRESOS 2018.

En relación con el informe emitido por la Sra. Interventora municipal sobre todas las resoluciones adoptadas por esta Alcaldía contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2018, se pone en conocimiento del Pleno estando en cualquier caso a disposición de los interesados para cualquier aclaración.

11.- DACIÓN DE CUENTAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2019-0186 de fecha 28 de febrero de 2018, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2018, que literalmente se transcribe a continuación:

D. FELIPE EJIDO TORMEZ, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PEDROLA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2018, vistos los informes nº 32.2019 y 33.2019 de la Intervención General respecto a la aprobación de la liquidación y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de deuda y regla de gasto y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018 con los siguientes resultados:

<i>Resultado Presupuestario</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	<i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Resultado Presupuestario</i>

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

a) Operaciones corrientes	5.053.769,76	4.304.204,46	749.565,30
b) Operaciones de capital	430.241,56	1.513.256,42	-1.083.014,86
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	5.484.011,32	5.817.460,88	-333.449,56
c) Activos Financieros	8.550,00	8.550,00	0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	8.550,00	8.550,00	0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	5.492.561,32	5.826.010,88	-333.449,56
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		1.826.392,20	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		164.295,60	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		344.330,99	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		1.646.356,81	1.646.356,81
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			1.312.907,25

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería		Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		1.583.872,69
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		671.288,39
430	- (+) del Presupuesto corriente	252.827,69	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	355.097,31	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	63.363,39	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		163.025,04
400	- (+) del Presupuesto corriente	3.752,08	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	2.807,38	

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	156.465,58	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-87.516,86
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	87.640,49	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	123,63	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		2.004.619,18
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		385.215,15
	III. Exceso de financiación afectada		278.903,89
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.340.500,14

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	4.815.391,88
Modificaciones de créditos	2.280.477,77
Créditos definitivos	7.095.869,65
Gastos Comprometidos	6.605.537,40
Obligaciones reconocidas netas	5.826.010,88
Pagos realizados	5.822.258,80
Obligaciones pendientes de pago	3.752,08
Remanentes de crédito	1.269.858,77

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

<i>Estado de Ingresos</i>	<i>Importe</i>
<i>Previsiones iniciales</i>	4.815.391,88
<i>Modificaciones de previsiones</i>	2.280.477,77
<i>Previsiones definitivas</i>	7.095.869,65
<i>Derechos reconocidos netos</i>	5.492.561,32
<i>Recaudación neta</i>	5.239.733,63
<i>Derechos pendientes de cobro</i>	252.827,69
<i>Defecto previsiones</i>	1.603.308,33

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

12.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE: LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2018.

De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención y correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2018, dándose el Pleno por enterado.

De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2018, dándose el Pleno por enterado.

De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2018, dándose el Pleno por enterado.

13.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ENVÍO AL MINISTERIO Y A LA CA DEL PRESUPUESTO 2019.

En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue remitido al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina virtual de Entidades Locales y a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Plan Localidad, el Presupuesto del Ayuntamiento de Pedrola y del ente Polígono Pradillo 2004, S.L. para el ejercicio 2019

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ENVÍO AL MINISTERIO DEL PLAN PRESUPUESTARIO.

De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno de forma independiente, de la remisión del Marco Presupuestario 2020-2022 del Ayuntamiento de Pedrola.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 14 horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez

Fdo.: Eva Pilar Sanz Blanco.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA